Hospital Local Cartagena de Indias Tejiendo Calidad de Vida	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **NIT 806010305-8** **MODIFICATORIO NO.2 CONTRATO No. 076-26**	

TIPO Y NO. DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 076-26.	**ACTUACIÓN**	MODIFICATORIO NO.2
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.		
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	YL GRUPO EMPRESARIAL SAS. NIT 901450313-9 R.L ALEJANDRA PAOLA ARRAZOLA LOMBANA C.C. 1.047.500.682 de Cartagena		
VALOR TOTAL	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) IVA INCLUIDO		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Desde el veintiséis (26) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026		
CDP	0651 de 17/03/2026		
RP	1035 de 26/03/2025		
MODIFICATORIO NO.1	Inclusión de ítems		
MODIFICATORIO NO.2	Inclusión de ítems		

Entre La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número **806.010.305-8,** representada legalmente **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.082.874.197 de Santa Marta Magdalena, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultada según el Decreto No. 2094 del 29 de septiembre del 2025 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por medio de la cual se nombra para asumir totalmente las funciones del empleo **GERENTE** de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por la otra parte, la sociedad comercial **YL GRUPO EMPRESARIAL SAS.,** identificada con NIT 901450313-9 y representada legalmente por **ALEJANDRA PAOLA ARRAZOLA LOMBANA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.500.682 de Cartagena, quien para efectos de este acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha de 26/03/2026 se suscribió contrato de suministro con **YL GRUPO EMPRESARIAL SAS** cuyo objeto corresponde a la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS".***

2. Que el día 9/04/2026 se suscribió el primer modificatorio por medio del cual se incluyeron ítems al contrato inicial.

3. Que mediante oficio del 5 de mayo de 2026 se solicitó por parte del supervisor del contrato No. 076-26 la modificación de este de acuerdo con los siguientes motivos:

 *"Por medio del presente, se solicita la modificación al contrato No. **076-26**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**.*

 Teniendo en cuenta que La E.S.E. HLCI, requiere la realización permanente de diversas actividades logísticas que incluyen el apoyo en procesos institucionales, la provisión de recursos operativos, la coordinación de servicios de soporte, el suministro de insumos y la ejecución de tareas complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto anteriormente mencionado, por tal motivo se hace necesario incluir nuevos ítems contractuales debido a la evolución y ampliación de las necesidades operativas, logísticas y asistenciales identificadas durante la ejecución de este.

En primer lugar, las dinámicas propias del sector salud, así como las condiciones cambiantes en la prestación de servicios, han generado requerimientos adicionales que no fueron contemplados inicialmente, pero que resultan indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales. Estos nuevos ítems permiten fortalecer la capacidad de respuesta del operador logístico frente a eventos, jornadas de atención, campañas de promoción y prevención, y demás acciones lideradas por la entidad.

Adicionalmente, la inclusión de estos componentes busca optimizar la eficiencia en la ejecución contractual, asegurando la cobertura integral de los servicios requeridos, mejorando la calidad en la atención de los usuarios y garantizando el cumplimiento de los objetivos misionales de la ESE. Asimismo, contribuye a evitar interrupciones o limitaciones en la prestación del servicio por falta de recursos o apoyos logísticos específicos.

Es importante resaltar que la incorporación de estos ítems responde a criterios de necesidad, pertinencia y proporcionalidad, y se encuentra alineada con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Por lo tanto, se relacionan los nuevos ítems que se deben incluir en el referido contrato:

ÍTEMS	***DESCRIPCIÓN***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO***
1	*Suministro de 4 Velas de flores + Empaque Personalizado.*	*1*	*$ 15.000*
2	*Suministro de Manilla Institucional Personalizada en Mostacillas*	*1*	*$ 24.975*
3	*Servicio de Mestra de Ceremonia para Eventos*	*1*	*$ 1.665.000*
4	*Suministro de Frituras o Mecatos x Tamaño Personal*	*1*	*$ 6.475*

*En consecuencia, se solicita modificar en el contrato la cláusula **1.1 ALCANCE DEL OBJETO,** con el fin de garantizar que la ejecución de las actividades de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias se mantenga alineada con las necesidades de la entidad. para asegurar una cobertura integral del servicio".*

4. Que la Gerente de la **E.S.E H.L.C. I.,** aproó la solicitud de modificatorio al contrato **No. 076-26.**

5. Que, en consecuencia, y en aras de mantener el equilibrio contractual y garantizar la efectiva prestación del servicio, así como dar cumplimiento al principio de la autonomía de la voluntad de las partes consagrado en el artículo 42 del Estatuto de Contratación, aprobado y adoptado mediante Resolución No. 1927 del 27 de diciembre de 2024, hemos acordado el contrato **No.076-26**.

6. Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

1. PRIMERO

MODIFICAR la **CLÁUSULA 1.1 – ALCANCE DEL OBJETO** para incluir los siguientes ítems:

ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**
1	Suministro de 4 Velas de flores + Empaque Personalizado.
2	Suministro de Manilla Institucional Personalizada en Mostacillas

		3	Servicio de Maestro (a) de Ceremonia para Eventos	
		4	Suministro de Frituras o Mecatos x Tamaño Personal	

2. SEGUNDO

MODIFICAR LA CLÁUSULA 7- VALOR Y FORMA DE PAGO, con el fin de incluir los ítems antes mencionados y su valor a cancelar, así:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Suministro de 4 Velas de flores + Empaque Personalizado.	1	$ 15.000
2	Suministro de Manilla Institucional Personalizada en Mostacillas	1	$ 24.975
3	Servicio de Maestro (a) de Ceremonia para Eventos	1	$ 1.665.000
4	Suministro de Frituras o Mecatos x Tamaño Personal	1	$ 6.475

3. SEGUNDO Los demás apartes del contrato que no se han modificado permanecerán incólumes.

4. TERCERO El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Revisó: María José Blanco Caro -P. U Contratación
Proyectó: Julieth Aguilar- Asesora Externa.